



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2985021

IDDOC

DECRETO N°

3514

D.S.M N°37 /2024

TEMUCO, 28 AGO. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.08.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 673 de fecha 21.08.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

115.05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	54.082.-
TOTAL AUMENTOS			M\$ 54.082.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$	35.312.-
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M\$	18.770.-
TOTAL AUMENTOS			M\$ 54.082.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.08.007.004.000	Vehículo servicio de Traslado	M\$	13.279.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	500.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$	31.-
TOTAL DISMINUCIONES			M\$ 13.810.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$	1.499.-
21.03.005.000.000	Suplencia y Reemplazos	M\$	7.053.-
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$	748.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	3.338.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$	149.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	214.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	809.-
TOTAL AUMENTOS			M\$ 13.810.-

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.04.003.000.000	Productos Químicos	M\$	152.-
22.04.007.000.000	Materiales y útiles de Aseo	M\$	150.-
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	193.-
22.04.005.002.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M\$	180.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 675-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	308.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	5.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$	362.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 675-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / CHG / CSB / DWV / nbp
c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

